

Patrimonio y Contratación



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS, YOGURES HELADOS U OTROS PRODUCTOS ASIMILADOS DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2017.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente la adjudicación DE AUTORIZACIONES DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS, YOGURES HELADOS U OTROS PRODUCTOS ASIMILADOS DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2017, que se efectuará de acuerdo con las condiciones que en este pliego se especifican.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Administrativas, el técnico y económico así como el resto de documentos que figuran como anexos y los que presente el licitador que resulte adjudicatario y que concreten su oferta.

Dicha autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2°.- ELEMENTOS A INSTALAR.

- 2.1 Los elementos objeto de autorización serán los definidos en la cláusula 1 del Pliego Técnico.
- 2.2. La autorización no comportará exclusiva de elementos y de explotación, pudiendo el Ayuntamiento conceder o autorizar otros elementos, sobre suelo de propiedad municipal, distintos de los enumerados en la citada cláusula técnica 1ª.
- 2.3. El adjudicatario estará obligado a la realización de todas las obras necesarias para la instalación de dichos elementos, siendo de su cuenta, tanto el montaje como los elementos a instalar, servicios, etc.



Patrimonio y Contratación



- 3°.- REGIMEN ECONÓMICO A QUE QUEDA SUJETA LA ADJUDICACIÓN.
- 3.1. El licitador ofertará al Ayuntamiento en sus propuestas una contraprestación económica anual (por temporada) que, en ningún caso, será inferior a:

*Calles de 1ª categoría

- Puesto sencillo 395,40 euros
- Puesto doble 790,80 euros

*Calles de 2ª categoría

- Puesto sencillo 208,64 euros
- Puesto doble 417,28 euros

* Calles de 3ª categoría

- Puesto sencillo 64,84 euros
- Puesto doble 129,68 euros
- 3.2. El precio de adjudicación (tasa por ocupación de vía Pública) se hará efectivo en el plazo de un mes, a requerimiento de esta Administración.
- 4º. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La duración será de temporada, hasta 31 de octubre de 2017.

Concluida la vigencia de la misma todos los elementos instalados revertirán al adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá optar por la retirada total o parcial de los elementos objeto de este contrato, siendo a costa del adjudicatario los gastos derivados de las operaciones necesarias de retirada de los elementos y las reparaciones necesarias en la propiedad municipal, para restituirla en las mismas condiciones en que se entrega.

5°. UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Su instalación se realizará, en emplazamiento predeterminado, según anexos, y la ubicación concreta indicada por el Ayuntamiento.



Patrimonio y Contratación



En la elección de los emplazamientos habrán de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

No obstaculizar el tráfico rodado ni peatonal

No supondrán ningún peligro ni para el tráfico ni para los viandantes.

No suprimirán visibilidad de elementos y/o zonas de interés cultural.

6°. VARIACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS Y NUMERO DE ELEMENTOS.

El número de elementos así como su emplazamiento podrán sufrir variaciones a lo largo de vigencia por causas sobrevenidas.

En este caso, el Ayuntamiento requerirá al autorizado, con antelación mínima de cinco días, para que proceda a la retirada, a su cargo, del elemento de que se trate y a dejar el pavimento en perfectas condiciones.

El Ayuntamiento se compromete a proponer al adjudicatario emplazamientos alternativos, para la instalación de los elementos previamente retirados.

En caso, de no ser posible la reubicación de los elementos en otro espacio, el adjudicatario tendrá derecho a una reducción proporcional del precio anual.

7°. CARACTERÍSTICAS GENERALES APLICABLES A LOS ELEMENTOS.

Las características de diseño y constructivas de los elementos serán las recogidas en la cláusula 3 del Pliego Técnico.

8°. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario deberá instalar, reponer, y mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario propuesto.



Patrimonio y Contratación



9°. GARANTÍAS.

 Antes de la presentación de ofertas, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 200 € para responder de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación.

- La garantía Definitiva se determina en 100 € por puesto adjudicado, para hacer frente a posibles responsabilidades, entre otras por deterioro de la vía pública y responderá del cumplimiento de estas bases y de todas y cada una de las condiciones de la autorización que se otorgue.

 Podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositadas en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última y, en todo caso, la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva. Al resto de licitadores les será devuelta la provisional con el acuerdo de adjudicación.

Finalizado el contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

10°.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

11° - PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.



Patrimonio y Contratación



Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

12°.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, c) del TRLCSP o mediante la presentación de informe de entidad financiera que acredite tal solvencia.

Relación de los principales servicios o trabajos análogos al de este contrato, ejecutados en el curso de los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artº 78, a) del TRLCSP o mediante alta en el impuesto de actividades económicas, titular de licencia de actividad o similar.

13°.- DOCUMENTACIÓN.

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en DOS sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:



Patrimonio y Contratación



OBRE Nº 1	
OCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
ítulo del contrato:	
° de expediente:	
CITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
OHADON (Normale of reacting seeing)	
ocho v firmo:	
echa y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuademados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

- 1.- Declaración responsable del representante legal del licitador, cuando esté sea persona jurídica, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública:
- A) Que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para desarrollar el contrato, indicando la persona que ostenta legalmente la representación de la empresa, conforme al artículo 54 y 72 del TRLCSP, así como que el objeto social de empresa engloba las prestaciones del presente contrato.
- B) Que tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar el contrato al que licita, conforme al artículo 12 de este Pliego o clasificación de empresa si así se exigiera.
- C) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y asimismo conforme al artº 146 se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Si se trata de personas físicas, la declaración ira referida a los apartados B) y C).

2.- Empresarios que concurran agrupados, en su caso:

Patrimonio y Contratación



Cuando los empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 TRLCSP)

3.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas, en su caso:

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 TRLCSP y 9 del RCAP

4.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias, si procediese:

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 TRLCSP y 10 del RCAP.

5.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, si procediese:

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 TRLCSP)

- 6.- Información de contacto
- 7.- Resguardo de la garantía provisional.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE №2

PROPOSICION ECONOMICA

Título del contrato:



Patrimonio y Contratación



Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , n° , provisto del D.N.I. n° en nombre propio (o en representación de), hace constar:

- 1°.- Que, solicita la participación en el procedimiento para la concesión de autorizaciones de ocupación de la vía pública para la instalación de puestos de venta de helados, yogures helados u otros productos asimilados, para el año 2014
- 2°.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente, así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, Higiénico-sanitarias y cualquier otra que le corresponda.
 - 3°.-Acompaña copia del D.N.I. y/o C.I.F. del firmante de la proposición.
 - 4°.- Propone (cifra en letra y en número) como precio:

Categoría:

Puesto:

Importe:

Categoría:

Puesto:

Importe:

(indicar todos aquellos puestos a los que se desea participar)

5°.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como participante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o



Patrimonio y Contratación



conocer su importe dentro del sobre 1 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación.

14°.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán el la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2; dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10 horas.

La Mesa en este acto público dará a conocer las ofertas admitidas y las rechazadas y procederá a la apertura del sobre nº 2 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

15°.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente:

Titular: Da Paloma Rivero Ortega, Concejala Delegada de Contratación.

Suplente: D. David Vazquez Garrido, Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales:

Titular: Da Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.

Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.



Patrimonio y Contratación



Titular : D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General. Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.

Suplente : Dª. Sofía Gutierrez Sanz, Jefe de Servicio de Recaudación.

Titular: Da. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario:

Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación. Suplente : D^a. Blanca Caña Rodriguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

La mejora en el tipo de licitación al alza.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará clasificar las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación justificativa y referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 146.5 del TRLCSP, según redacción dada por el art. 44 de la Ley14/2013 de Emprendedores:

 Escrituras de constitución de sociedad y representación legal, acompañadas del CIF de la empresa y DNI del representante.

Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el arto 75.1, c) del TRLCSP o mediante la presentación de informe de entidad financiera que acredite tal solvencia.

Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos



Patrimonio y Contratación



análogos al de este contrato, ejecutados en el curso de los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos, conforme a lo dispuesto en el arto 78, a) del TRLCSP o mediante alta en el impuesto de actividades económicas, titular de licencia de actividad o similar.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 TRLCSP.
- Reguardo de garantía definitiva y en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el art. 4 del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16°.- FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a decretar la autorización para su traslado y notificación a los interesados.



Patrimonio y Contratación



17°.-OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los derivados de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales señalados en la cláusula 1 del presente y en particular, los siguientes:

17.1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Suministrar, instalar, conservar reparar, mantener, reponer y limpiar, a su cargo, los elementos objeto de la presente licitación, y asumir cualquier gasto de transporte, traslado, sustitución y retirada, total o parcial, de estos elementos.

Aportar los recursos personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Responder de la seguridad y buen funcionamiento de los elementos.

Asumir la responsabilidad derivada del presente contrato, para lo cual, deberá formalizar la oportuna póliza de seguro de daños materiales y de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros por cualquier causa.

Cumplir todas las obligaciones que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables durante la vigencia de la autorización.

17.2.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Además de los que deriven de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, son derechos del adjudicatario:

Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del contrato, con el compromiso de utilizarlos según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

Obtener emplazamiento alternativo, en el supuesto de que por causas sobrevenidas haya de modificarse la ubicación de alguno de los elementos objeto del contrato o una reducción proporcional del precio anual en caso de no ser posible la reubicación de los elementos.

18°.- GASTOS Y TRIBUTOS.

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta de los adjudicatarios, de forma proporcional al importe adjudicado a cada uno de ellos, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 500.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las



Patrimonio y Contratación



disposiciones vigentes.

19°.-INCUMPLIMIENTOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Si la empresa adjudicataria incumpliese las obligaciones que le incumben, el Órgano de Contratación competente estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato con pérdida de la garantía o inhabilitación en su caso. En todo caso, la Empresa adjudicataria, está sujeta a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

20°.- REVOCACIÓN – EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El adjudicatario acepta que la autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad a su otorgamiento, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general. Art 92.4 Ley 33/2003 de 3 de Noviembre Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización se extinguirá:

Por transcurso del plazo de duración de la misma.

Por resolución del contrato en los supuestos y con los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en especial, en los siguientes supuestos :

Dedicación de los elementos objeto del contrato a usos distintos a los señalados en los Pliegos

21°.- RIESGO Y VENTURA.

La autorización se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el personal del adjudicatario, ni haciéndose responsable de la falta de pago del mismo a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones.



Patrimonio y Contratación



22°.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

23°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

24°.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las autorizaciones de ocupación del dominio público se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por este Pliego de Condiciones, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1.986, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y su Reglamento, la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Como derecho supletorio las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

25° - PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet: http://www.aytopalencia.es

Art ° 26.- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de

Patrimonio y Contratación

obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: http://www.aytopalencia.es

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

En Palencia, 9 de marzo de 2017

Conforme,
Palencia, 10 de marzo de 2016
La Vicesecretaria

Fdo: Mª Rosa de la Peña Gutiérrez.